



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**1634**)

09 SET. 2015

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Buena Vista del municipio de La Pintada en el departamento de Antioquia"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 1428 del 15 de Agosto de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para veinte (20) proyectos, entre los que se encuentra Buena Vista ubicado en el municipio de La Pintada del departamento de Antioquia.

Que mediante Resolución No. 2059 del 19 de Noviembre de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para diecisiete (17) proyectos entre los que se encuentra el denominado Buena Vista del municipio de La Pintada en el departamento de Antioquia, el día 20 de noviembre de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Buena Vista del municipio de La Pintada en el departamento de Antioquia, mediante Acta Cavis UT 12389-2014 del 1 de diciembre de 2014 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfama, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) subsidios familiares de vivienda en especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda en especie del proyecto Buena Vista del municipio de La Pintada en el departamento de Antioquia.

sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 26 de diciembre de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 26 de diciembre de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 16 de enero de 2015, radicada con el No. 2015EE0002181.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03279 del 25 de agosto de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo para el proyecto Buena Vista, del municipio de La Pintada, en el departamento de Antioquia.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 034 de 2012, y sus modificaciones, suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, el valor del aporte de Fonvivienda, para algunos proyectos que se desarrollen bajo dicho convenio, no superará los 64 SMLMV.

Que en virtud del convenio antes mencionado, se adelanta el proyecto Buena Vista del municipio de La Pintada en el departamento de Antioquia.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil doscientos sesenta y un millones quinientos sesenta y ocho mil pesos m/cte. (\$1.261.568.000.)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas

Por lo tanto, se recomienda que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, en el departamento de Antioquia, en el municipio de La Pintada, en el proyecto Buena Vista, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03279 del 25 de agosto de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar treinta y dos (32) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03279 del 25 de agosto de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Buena Vista del municipio de La Pintada, en el departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
MUNICIPIO: LA PINTADA
PROYECTO: BUENA VISTA

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	32280233	ANA MILENA	OSPINA HANAO	BUENA VISTA
2	39414479	MARIA AMPARO	TORO BRAN	BUENA VISTA
3	70600319	JESUS ANTONIO	MORALEZ HERNANDEZ	BUENA VISTA
4	39384750	AMPARO DE JESUS	VILLADA VERA	BUENA VISTA
5	43753769	MARGIE DUHLEY	MENDEZ ALVAREZ	BUENA VISTA
6	43681741	BLANCA NURY	RAMIREZ SERNA	BUENA VISTA
7	39384583	ROSA MELIA	TANGARIFE TANGARIFE	BUENA VISTA
8	1041610369	CATHERIN JOHANA	LOTERO GIRALDO	BUENA VISTA
9	75046744	JAIME DE JESUS	ALZATE VIRGEN	BUENA VISTA

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) viviendas del Fondo de Vivienda Social a los hogares con menores por el área de vivienda social del municipio de Buenavista en el proyecto Buena Vista del municipio de Buenavista, departamento de Córdoba."

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
10	39383571	CLAUDIA PATRICIA	RESTREPO RIOS	BUENA VISTA
11	39383902	MARIA MARGARITA	TANGARIFE TANGARIFE	BUENA VISTA
12	66961162	CARMEN EMILIA	RAMIREZ URIBE	BUENA VISTA
13	30327082	ALBA LUCIA	SALINAS ALVAREZ	BUENA VISTA
14	3592513	LUIS ALFONSO	CARDONA	BUENA VISTA
15	98665459	OSCAR JAIME	VILLADA TANGARIFE	BUENA VISTA
16	39386950	PATRICIA MABEL	ALVAREZ RESTREPO	BUENA VISTA
17	32280211	ANA CELIA	ALVAREZ CORREA	BUENA VISTA
18	8205249	DAVID ALEXANDER	SALAZAR QUINTERO	BUENA VISTA
19	1038384683	LILIANA MARIA	CONTRERAS CASTAÑEDA	BUENA VISTA
20	1038385516	JENNIFER ANDREA	ROJAS TEJADA	BUENA VISTA
21	39386783	FANNY YANETH	BENITEZ TANGARIFE	BUENA VISTA
22	8205308	GABRIEL JAIME	CARDENAS FLOREZ	BUENA VISTA
23	43746811	DORA NELLY	SANCHEZ LOTERO	BUENA VISTA
24	32280325	MARIA NORALBA	CASTRILLON SUAZA	BUENA VISTA
25	43344470	MARIELA DE JESUS	ALCARAZ DURANGO	BUENA VISTA
26	22197494	GABRIELA	HOYOS DE TANGARIFE	BUENA VISTA
27	32280472	YOHANA MARCELA	MORALES GAY	BUENA VISTA
28	32280260	MARY LUZ DEL SOCORRO	VELEZ CANO	BUENA VISTA
29	22198432	LILIANA MARIA	SALDARRIAGA SALDARRIAGA	BUENA VISTA
30	8205234	HECTOR FABIO	BUSTAMANTE ISAZA	BUENA VISTA
31	32280155	SADIS ASTRID	BOTERO OTALVARO	BUENA VISTA
32	39385136	MARIA GILMA	RAMIREZ VALENCIA	BUENA VISTA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 1.261.568.000				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2. del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Por el presente se hace saber a los señores beneficiarios del SFVE que se ha expedido la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, para que éstos, en el término de diez días hábiles, comparezcan a la Fiduciaria Bogotá en el proyecto No. 302 de 2012 suscrito con la Fiduciaria Bogotá en el municipio de La Pintada - Antioquia.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

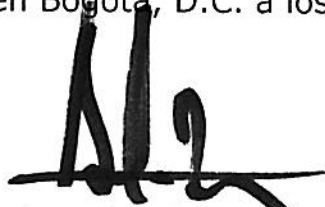
ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Buena Vista, del municipio de La Pintada - Antioquia, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (Designado)

Proyectó: Jhon J. Meyer
Revisó: Arelys Bravo

